

7.059

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Banco de la Nación Argentina un Convenio de préstamo por la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000, 00), o su equivalente en DOLARES ESTADOUNIDENSES con las características de la línea de créditos que tiene vigente esa Institución, el cual tendrá por destino afrontar desequilibrios financieros del presente Ejercicio.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del préstamo autorizado por la presente Ley, y a ceder en carácter de garantía y/o pago, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y N° 7.059.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
Pro-Secretario Legislativo
Función Legislativa - La Rioja